Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 10

Fecha:	**26**	**de**	**JUNIO**	**de**	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
Contrato número:	**1.140-17-13-6817**	de	**12 DE JUNIO DE 2024**		

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500005413 – 15/04/2024 RPC No. 5600068429 Fecha 13/06/2024 Apropiación Presupuestal: 123401/1152/2320202008/4350301010030000/PI43-101725/1/1/01/19: 10% ILCD FONPET/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Modelo Integ de Plan MIPG/ Organizar la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca...
Proyecto: PI43-101725 OPTIMIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
LINEA ESTRATEGICA: Gestión Territorial Compartida para una Buena Gobernanza
OBJETIVO ESTRATEGICO: Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
LINEA DE ACCION: Fortalecimiento Institucional.
OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca.
PROGRAMA: Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados.
META DE RESULTADO: Cumplir 100 % el índice de madurez de la política de prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales que sean de competencia del departamento administrativo de jurídica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
SUBPROGRAMA: Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad.
META DE PRODUCTO: **MP503010100303**-Representar en el 100% los intereses de defensa y legalidad de las actuaciones prejudiciales y judiciales que sean competencia del departamento administrativo de jurídica en el marco de la prevención del daño antijurídico del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
PROYECTO DE INVERSION: "OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Elemento Pep: PI43-101725/1/1/01/19
Organizar la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca...
Posición Presupuestaria: 2320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica, en los procesos que sea requerido por necesidad del servicio

Supervisor:	**DAVID ORLANDO MINA** **Cc. 1.112.224.336 De Pradera** **Subdirector de Representación Judicial** **TEL:6200000**
Contratista	**JORGE ENRIQUE SINISTERRA S.** **ABOGADO CONTRATISTA** **C.C. 1.144.065.790** **TEL. 318.739.9993**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **JUNIO** de 2024; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **JUNIO** de 2024 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Identificar en coordinación con el Departamento Administrativo de Jurídica, los procesos ejecutivos que cursen en la jurisdicción laboral, civil, administrativa y de cobro coactivo que cursen en contra del Departamento. 2. Realizar las gestiones necesarias para obtener los soportes de pagos efectuados por la tesorería del Departamento, para solicitar la terminación de los procesos. 3. Proyectar oficios a los diferentes despachos judiciales, solicitud de desarchivo, solicitud de desembargo, solicitud de terminación por pago. 4. Realizar la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra del Departamento del Valle del Cauca, mediante la identificación y depuración de los expedientes judiciales, así como para adelantar las demás actuaciones jurídicas relacionadas en las acreencias del Departamento. 5. Presentar informes mensuales sobre la actividad objeto de este contrato y copias de documentos soporte tales como: sentencias en firme, mandamientos de pago, oficios de embargo, respuestas de las entidades bancarias en las que se haya aplicado la medida cautelar oficio de levantamiento de embargo, liquidación del crédito, auto que aprueba la liquidación del crédito. 6. Representar judicialmente al Departamento del Valle del Cauca en temas relacionados con las acreencias. 7. Diligenciar ficha técnica aprobada por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) dirigida al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 8. Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) sistema de gestión de calidad. 9. El contratista será responsable de presentar el servicio con sus propios medios y medios electrónicos. 10. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 2013 "por el cual se reglamentan parcialmente la ley 1581 de 2012" y el decreto 1074 de 2015" por medio del cual se expiden Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento cómo dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contáctenos@valledelcauca.gob.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **JUNIO** de **2024:** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 14.28%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

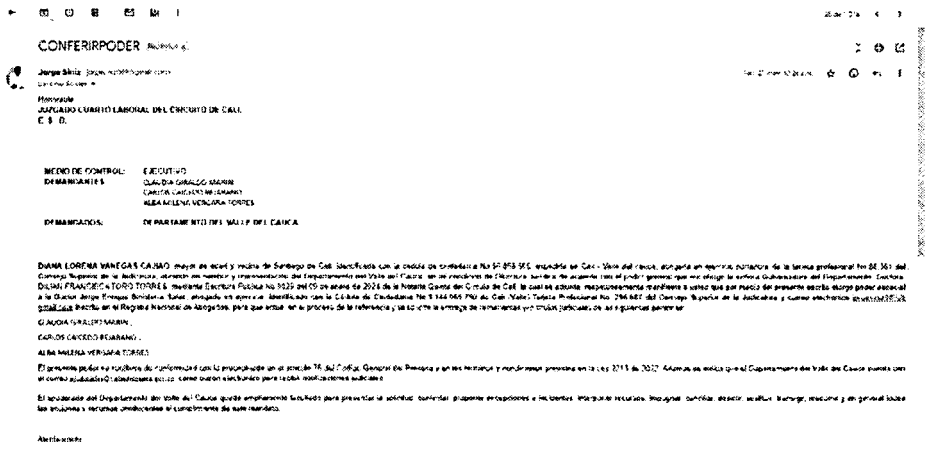
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Actividades realizadas:

1. Realice poderes al juzgado 04 laboral para la reclamación de títulos judiciales a nombre de los demandantes:

CLAUDIA GIRALDO MARIN
CARLOS CAICEDO BEJARANO
ALBA MILENA VERGARA TORRES
TIMOTEO RODRIGUEZ SOLARTE CLAUDIA



CONFERIRPODER

Honorable
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTES: CLAUDIA GIRALDO MARIN
CARLOS CAICEDO BEJARANO
ALBA MILENA VERGARA TORRES

DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DIANA LORENA VANEGAS CAUSAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 57.858.915, expedida en Cali - Valle del Cauca, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 84.361 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgo la señora Gobernadora del Departamento Doctora DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, mediante Escritura Pública No 1935 del 05 de enero de 2024 de la Notaría Cuarta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctor Jorge Enrique Bonilla Ibañez, abogado en ejercicio identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.144.045 Pbl de Cali Valle, Tarjeta Profesional No. 296.687 del Consejo Superior de la Judicatura y cuenta electrónica [redacted] para que actúe en el Proceso de la referencia, y de la cual se ordena la entrega de remanentes por orden judicial, de las siguientes personas:

CLAUDIA GIRALDO MARIN
CARLOS CAICEDO BEJARANO
ALBA MILENA VERGARA TORRES

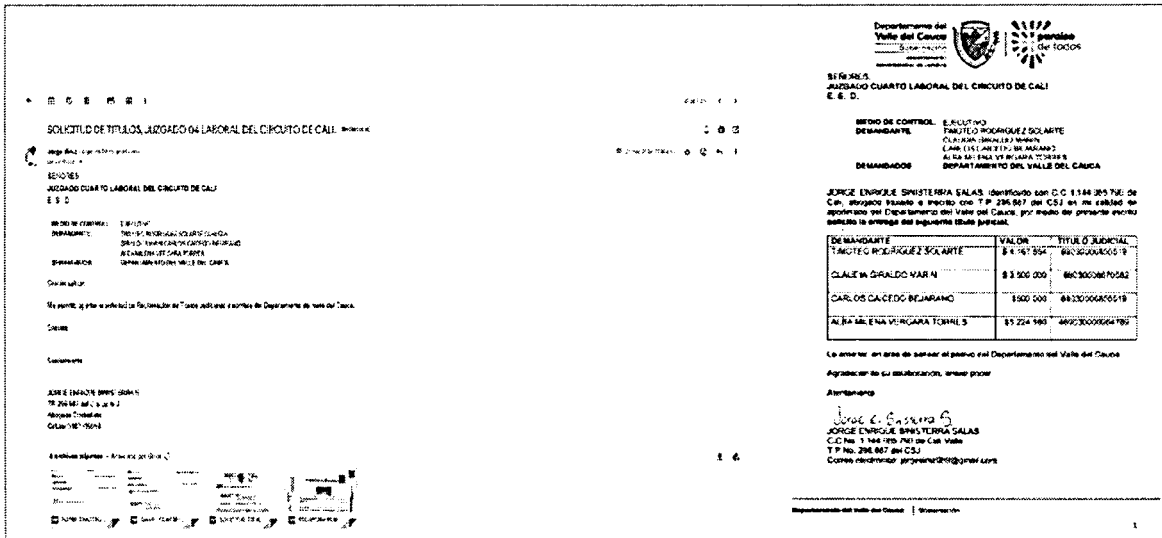
El presente poder se confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso y en las normas y reglamentos vigentes en la ley 2213 de 2022. Manifiesta que el Departamento del Valle del Cauca puede con el correo actualizado o establecido para recibir notificaciones judiciales.

El apoderado del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultado para presentar el solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, recursos, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las gestiones y actuaciones pertinentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

2. Se envió correo a el juzgado 04 laboral administrativo para Solicitud de títulos a nombre de los siguientes demandados.

CLAUDIA GIRALDO MARIN
CARLOS CAICEDO BEJARANO
ALBA MILENA VERGARA TORRES
TIMOTEO RODRIGUEZ SOLARTE CLAUDIA.



SOLICITUD DE TITULOS, JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

SEÑORES
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
paraíso de todos

SEÑORES
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FAUSTO RODRIGUEZ SOLARTE
CLAUDIA GERALDO MARIN
CARLOS CACEDO BEJARANO
ALBA MILENA VERGARA TORRES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JORGE ENRIQUE SINISTERRA SALAS, identificado con C.C. 1.144.195.761 de Cali, abogado inscrito e inscrito con T.P. 296.867 del CSJ en mi calidad de apoderado del Departamento del Valle del Cauca, por medio del presente escrito solicito la entrega del siguiente título judicial.

DEMANDANTE	VALOR	TITULO JUDICIAL
FAUSTO RODRIGUEZ SOLARTE	$ 4.167.864	469030004805619
CLAUDIA GERALDO MARIN	$ 3.500.000	469030004870582
CARLOS CACEDO BEJARANO	$500.000	469030004805619
ALBA MILENA VERGARA TORRES	$5.224.160	469030004864780

Lo anterior en aras de cancelar el pasivo del Departamento del Valle del Cauca

Agradecer su atención, anexo poder

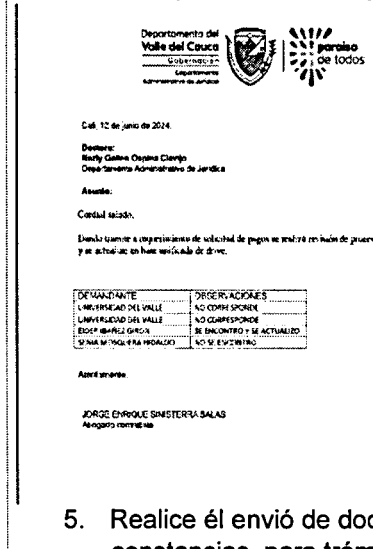
Atentamente

JORGE ENRIQUE SINISTERRA SALAS
C.C No. 1.144.195.761 de Cali Valle
T.P No. 296.867 del CSJ
Correo electrónico: jorgesinisterra@gmail.com

3. Se digitalizo carpetas de archivo de títulos a cargo del grupo LEY 55O DE LOS AÑOS 2018 A 2023, Reposando en la tera del grupo.

4. Realice actividad de Actualización de Pagos asignados de la base suministrada por el DAHFP, realizando su Actualización en la base de contingencias en línea del GIT del ARP. A nombre de:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
UNIVERSIDAD DEL VALLE
EIDER IBÁÑEZ GIRÓN
SENIA MOSQUERA HIDALGO



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
paraíso de todos

Cali, 12 de junio de 2024.

Doctora:
Marly Galeno Ospina Clavijo
Departamento Administrativo de Jurídica

Asunto:

Cordial saludo.

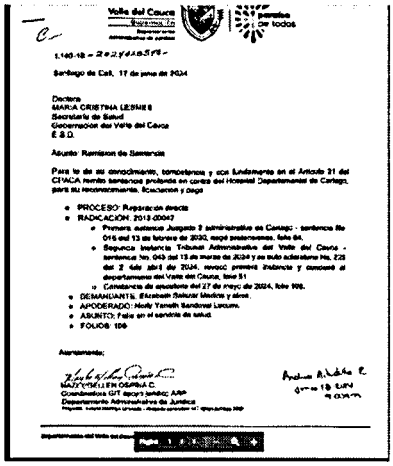
Dando tramite a requerimiento de solicitud de pagos se realizó revisión de procesos de pagos y se actualizo en base suministrada de drive.

DEMANDANTE	OBSERVACIONES
UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO CONTESTO
UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO CORRESPONDE
EIDER IBAÑEZ GIRON	SE ENCONTRO Y SE ACTUALIZO
SENIA MOSQUERA HIDALGO	NO SE ENCONTRO

Atentamente

JORGE ENRIQUE SINISTERRA SALAS
Abogado contratista

5. Realice él envió de documentos a las dependencias con certificaciones de estados de procesos, y constancias, para trámites pertinentes.

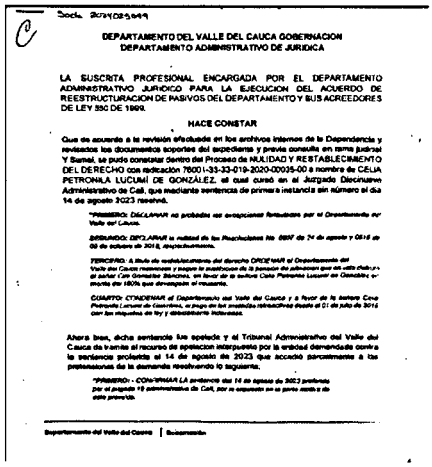


Santiago de Cali, 17 de junio de 2024

Doctora
MARIA CRISTINA LEDESMA
Secretaria de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
E. S. D.

Asunto: Remision de Sentencia

- PROCESO: Reparación directa
- RADICACION: 2013-00042
 - Primera instancia Juzgado 2 administrativo de Cartago - sentencia No 016 del 13 de febrero de 2020, negó pretensiones, folio 84.
 - Segunda instancia Tribunal Administrativo del Valle del Cauca - sentencia No. 049 del 15 de marzo de 2024 y su auto aclaratorio No. 228 del 2 de abril de 2024, revocó primera instancia y concedió al departamento del Valle del Cauca, tomo 51
 - Constancia de ejecutoria del 27 de mayo de 2024, folio 998.
- DEMANDANTE: Elizabeth Salazar Medina y otros
- APODERADO: Maily Yaneth Sandoval Lizcano.
- ASUNTO: Falla en el servicio de salud.
- FOLIOS: 109



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES DE LEY 550 DE 1999.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la revisión efectuada en los archivos internos de la Dependencia y revisados los documentos soportes del expediente y previa consulta en rama judicial Y Samai, se pudo constatar dentro del Proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicación 76001-33-33-019-2020-00035-00 a nombre de CELIA PETRONILA LUCUMI DE GONZÁLEZ, el cual cursó en el Juzgado Diecinueve Administrativo de Cali, que mediante sentencia de primera instancia sin número el día 14 de agosto 2023 resolvió.

"PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por el Departamento del Valle del Cauca.

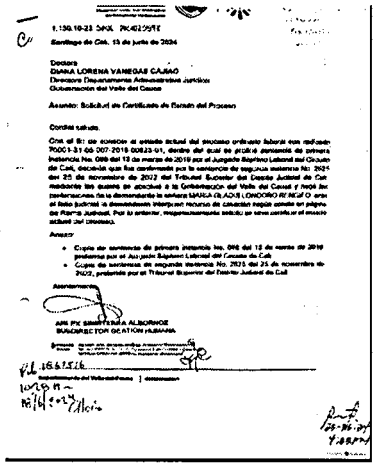
SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de las Resoluciones No. 0697 de 24 de agosto y 0816 de 08 de octubre de 2018, respectivamente.

TERCERO: A título de restablecimiento del derecho ORDENAR al Departamento del Valle del Cauca reconocer y pagar la asignación de la pensión de jubilación que en vida disfrutó el señor Cele Gonzalez Sanchez, en favor de la señora Celia Petronila Lucumi de Gonzalez a partir del 100% que devengaba al momento.

CUARTO: CONDENAR al Departamento del Valle del Cauca y a favor de la señora Celia Petronila Lucumi de Gonzalez, el pago de las mesadas retroactivas desde el 01 de julio de 2016 con las mesadas de ley y debidamente indexadas.

Ahora bien, dicha sentencia fue apelada y el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca desata el recurso de apelacion interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia proferida el 14 de agosto de 2023 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda resolviendo lo siguiente.

"PRIMERO.- CONFIRMAR LA sentencia del 14 de agosto de 2023 proferida por el juzgado 19 administrativo de Cali, por la expuesta en la parte motiva de esta providencia.



Santiago de Cali, 15 de julio de 2024

Doctora
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo Jurídico
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de Certificado de Estado del Proceso

Cordial saludo.

Con el fin de: dar conocer el estado actual del proceso ordinario laboral con radicado 76001-31-05-007-2018-00823-01, donde del cual se profirió sentencia de primera instancia No. 086 del 15 de marzo de 2019 por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali, decisión que fue confirmada por la sentencia de segunda instancia No. 2021 del 25 de noviembre de 2022 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, radicados los cuales se adjuntan a la Gobernación del Valle del Cauca y hago las aclaraciones de la demandante la señora MARIA GLADIS LONDOÑO RENGIFO era el único pensionado interpuso recurso de casación negado siendo el mismo actual (no vivo).

Anexo:
- Copia de sentencia de primera instancia No. 086 del 15 de marzo de 2019 proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali.
- Copia de sentencia de segunda instancia No. 2021 del 25 de noviembre de 2022, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Atentamente,

ANA PY SARMIENTO ALBORNOZ
SUBDIRECTOR DE ACTUACIONES JUDICIALES

6. Se verifico la depuración de los siguientes demandantes FERNANDO PATIÑO MARTINEZ, HERENIA MARTINEZ PEREA, IRMAN LUCIA ZEA. en la base del Drive y se actualizo.

NUMERO DEL PROCESO	INICIAL 3743	JUZGADO	CLASE DE PROCESO	C.C. O NIT DEMANDANTE	OS BASE COMITE DE	DUPLICADOS BASE	NOMBRE DE RAZON SOCIAL	RAZON TECNICACION ADOPTADA	NOMBRE DE RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE CONTENIDO EN LA	ESTADO ACTUAL PROCESO	PROVIDENCIA DAD DE FALLO EN	ANEXO 1 Y 2	FECHA FALLO DE PRIMERA	FECHA FALLO SEGUNDA	VALOR DE LA PRETENSI	MANDAMIENTO DE PAGO VIG	VALOR DE PRETENSI ON NO	VALOR MANDAMIENTO DE
2009-00259	2093	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE	ACCION POPULAR	8437757			FERNANDO PATIÑO MARTINEZ	8437757	FERNANDO PATIÑO MARTINEZ	VULNERACION DE LOS DERECHOS E	TERMINADO	BAJAS	NO SE UBICA EN ANEXO 1 NI 2	9/03/2011	13/05/2011	$ 50.204.676.00	$ -	$ -	$ -
2004-02379	2180	PENDIENTE UBICAR JUZGADO O TRIBUNAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	2904430			HERENIA MARTINEZ PEREA	2501468	DR RICARDO MURIEL CUARTAS	QUE SE RELIQUIDE CONFORME A LA LEY 64		ALTA				$ 15,000,000.00	$ -	$ -	$ -
2005-01681	2208	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	PENDIENTE UBICAR C.C. O NIT		BASE DAJ 2182 2305	IRMA LUCIA ZEA		CARLOS HUMBERTO ARANGO CARDENAS	REAJUSTE PENSIONAL 2108			NO SE UBICA EN ANEXO 1 NI 2			$ 5.000.000.00	$ -	$ -	$ -

7. Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
8. Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
9. Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
10. Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
11. Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
12. Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
13. Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
14. Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: SI APLICA**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: SI APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: SI APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: SI APLICA.**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, El contratista se encuentra afiliado y activo a los aportes legales de EPS, ARL y Pensión, EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	**$ 28.000.000**				
Valor Adiciones	**$ 0**				
Reajustes	**$ 0**				
Actualización de precios	**$ 0**				
Valor Total del Contrato	**$ 28.000.000**				
Valor pagado	**$ 0**				
Valor causado que no se ha pagado	**$ 4.000.000**				
Valor total ejecutado	**$ 4.000.000**				
Valor saldo por ejecutar	**$ 24.000.000**				
Intereses moratorios	**$ 0**				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable

según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO
El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA.

Fecha del próximo informe	**Día 19**	**de**	**Mes: JULIO**	**de**	**2024**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los **(26/06/2024)**				
Veintiséis	días del mes de	**junio**	de	2024

DAVID ORLANDO MINA
CC 112224336 DE PRADERA
SUBDIRECTOR DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL
SUPERVISOR